

# RESOLUCION DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Lima, 12 FEB. 2020

Nº 004-2020-SERVIR/GG-ORH

**Visto;** el Informe N° 000008-SERVIR/GG-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Proveído N° 000166-2020-SERVIR-GG de la Gerencia General;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-SERVIR/PE del 02 de enero de 2019, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 21-2018 de fecha 31 de diciembre del 2018, mediante el cual, se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, con lo cual la entidad transitó al nuevo régimen de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057;

Que, mediante Resolución N° 006-2020-SERVIR-PE se designa temporalmente a partir del 20 de enero de 2020, a la señora Luz Marina Grandez Iberico de Bejarano en el puesto de Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, perteneciente al grupo de Directivos Públicos de la familia Dirección Institucional en el rol Dirección Estratégica y en el correlativo N° 063 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), bajo el Régimen del Servicio Civil;

Que, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la suspensión del Servicio Civil es perfecta cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de otorgar la compensación respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral;

Que, el literal c) del artículo 47 de la Ley N° 30057, señala como un supuesto de suspensión perfecta el permiso o licencia concedido por la entidad;

Que, asimismo, el literal h) del artículo 153 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, el servidor civil tiene derecho a otras licencias que la entidad decida otorgarle por interés de ella o del propio servidor civil;

Que, el artículo 192 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, señala que la suspensión del servicio civil, debidamente sustentada, se declara mediante resolución administrativa del responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, en la que se consigna la causal y la fecha en que se hace efectiva. La Resolución tendrá como anexos los documentos que acreditan la causal;

Que, mediante Informe N° 000008-2020-SERVIR/GG-OGAF, la señora Luz Marina Grandez Iberico de Bejarano, Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia General doce (12) días de licencia sin goce de haber, correspondiente al periodo del 02 al 13 de marzo de 2020, contando con la opinión favorable de dicha Gerencia;



Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, resulta pertinente emitir la resolución respectiva autorizando la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones solicitada por la citada servidora civil;

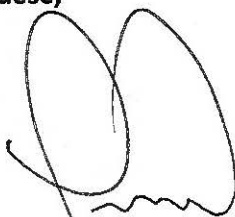
De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014- PCM , y sus modificatorias; y, en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Conceder la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por la señora Luz Marina Grandez Iberico de Bejarano, Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, del 02 al 13 de marzo de 2020.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente resolución a la servidora civil Luz Marina Grandez Iberico de Bejarano.

**Regístrese y comuníquese,**



-----  
JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL